

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDENES

Cursillos para habilitación de Maestros herradores provisionales.

Por conveniencia del servicio, se convoca un cursillo para cubrir ciento cuarenta plazas de Maestros herradores provisionales, cuya duración será de quince días; el plazo de admisión de instancias terminará el día 25 del actual y dará comienzo el 1.º de julio próximo.

Las bases a que se ajustará este cursillo son las que figuran en la Orden de 28 de marzo último (B. O. número 159), con la modificación de que en lugar de verificarse dichos cursillos en las cabeceras de las Divisiones se efectuará en las del Ejército del Sur y 5.º, 6.º, 7.º y 8.º Cuerpos de Ejército.

El número de Maestros herradores provisionales que pueden aprobar el Ejército del Sur y los cuatro Cuerpos de Ejército es el de veintiocho cada uno.

Burgos, 12 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros.

Con el fin de que no sufra demora la aplicación de los preceptos del Decreto número 275 de 13 de mayo último (inserto en el B. O. número 214), y puedan disfrutar con la mayor urgencia de los beneficios que concede dicha disposición las familias de los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa que hallándose en situación de retirados con arreglo a los Decretos-leyes de 25 y 29 de abril de 1931 y Decretos de 23 de junio y 10 de julio siguiente y de 15 de julio

de 1932, encontraren la muerte en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se dispone lo siguiente:

Primero. Los Jefes de los Cuerpos, Establecimientos, Dependencias y Milicias darán cuenta directamente a esta Secretaría de los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa retirados que, perteneciendo a sus unidades respectivas, hayan encontrado la muerte en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas a partir de 18 de julio del año próximo pasado.

Dichos Jefes remitirán, en unión de la relación anterior, otra jurada en la que, bajo su responsabilidad, informarán acerca de la fecha y lugar en que haya ocurrido la muerte del causante, origen de la misma, si a su juicio tuvo lugar sin menoscabo del honor militar ni imprudencia o impericia que le fueran imputables, así como fecha de la disposición de la concesión del retiro. Cuando exista alguna duda acerca de las circunstancias que hayan concurrido en el hecho, ordenarán la formación de un expediente, en el que depondrán tres testigos, si ser posible, de igual o superior categoría a la del fallecido y que tuvieren conocimiento directo del mismo sobre los extremos citados, cuyo expediente, con el informe de su instructor, se remitirá para su resolución a este Centro.

Segundo. En lo sucesivo se elevarán a la misma Secretaría las propuestas tan pronto como ocurran los hechos que determinen su formación.

Burgos, 11 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 236, fecha 13 de junio de 1937).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.183.

Gobierno Civil de la provincia
de Zaragoza.

Circular.

Ignorándose el paradero de D. Valero González, vecino de Bronchales (Teruel), y que accidentalmente ha residido en Pedrola por tener en este término municipal pastando un ganado de su propiedad, cito por medio de la presente al Sr. González para que, sin excusa ni pretexto de ningún género, se presente en la Inspección Provincial Veterinaria (General Franco, 3, 3.º izquierda) dentro del plazo de ocho días, a fin de que informe sobre un asunto de su interés, debiendo darle cuenta de la presente la Alcaldía donde se encuentre.

Zaragoza, 17 de junio de 1937.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.188.

FUGAS.—Circular

El Sr. Administrador del Manicomio de Ntra. Señora del Pilar, de esta capital, me participa que el día 13 del actual desapareció de dicho establecimiento el procesado demente Antonio Mateo Peñalosa García, de 31 años, alto, delgado, que viste traje de pana con vivos encarnados, camisa con listas azules y alpargatas negras.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para la busca y detención del mencionado fugado, dando cuenta a dicho señor Administrador o a este Gobierno Civil caso de ser habido.

Zaragoza, 17 de junio de 1937.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.184.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Sisamón, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Choteras», señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada partida «Choteras», y zona de inmunización otra faja de 100 metros alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234 y 237 del vigente Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las que señalan los citados artículos.

Zaragoza, 16 de junio de 1937.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.185.

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Aladrén, que fué declarada oficialmente con fecha 22 del pasado mes de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 17 de junio de 1937.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

SECCION QUINTA

Núm. 3.173.

Junta Administrativa de la Mancomunidad
de Municipios.

(Rectificada: Véase B. O. núm. 140).

Relación de Ayuntamientos morosos por débitos al personal sanitario e Instituto Provincial de Higiene hasta 31 de diciembre 1936, a los que, con arreglo a la base 12.ª de la ley de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934, se ha expedido certificación de descubierto, entregándose a la Tesorería de Hacienda para que por los Recaudadores de contribuciones se proceda inmediatamente a su realización por la vía ejecutiva de apremio, y de cuyo importe responderán la Corporación con todos sus ingresos y los Alcaldes con todos sus bienes.

Los que hasta la fecha no hayan ingresado el primer trimestre del año en curso procederán a su realización con la mayor urgencia, en evitación de que se proceda contra ellos del mismo modo que con los incluidos en la siguiente relación:

AYUNTAMIENTOS	Personal sanitario	Instituto Higiene
Abanto y Pardos	287'30	568'11
Alpartir	3.199	753'64
Añón	2.750'32	463'95
Ariza	320'03	*
Asín	1.383'12	289'42
Badules	640'35	271
Balconchán	453'41	180'46
Berdejo	602'35	192'86
Berruoco	120'27	518'59
Borja	2.943'76	*
Bulbiente	3.479'34	223'32
Burgo (El)	1.136'97	354'18
Buste (El)	533'66	293'90
Cabolafuente	3.403'98	764'49
Campillo	278'89	394'71
Cerveruela	2.011'83	233'88
Clarés	3.444'31	460'81
Codo	4.048'17	784'80
Cubel	4.890'02	625'30
Cunchillos	206'93	18'30
Chodes	941'42	277'88
Encinacorba	2.523'80	467'05
Erla	5.929'86	735'41
Fombuena	460'04	153'03
Frago (El)	5.174'87	907'55
Gallocanta	914'34	213'02
Inogés	1.417'33	696'28
Isuerre	688'72	270'92
Langa	4.684'70	474'36
Litago	5.952'54	704'70

AYUNTAMIENTOS	Personal sanitario	Instituto Higiene
Lobera.....	1.216'78	318'55
Longás.....	1.157'54	530'34
Luesia.....	6.876'53	3.664'32
Mainar.....	849'81	266'80
Maleján.....	2.092'87	241'84
Manchones.....	2.989'64	547'55
Miedes.....	2.150'67	966'29
Monterde.....	1.360'34	497'27
Montón.....	838'81	478
Orcajo.....	2.520'34	423'90
Perdiguera.....	4.104	621,92
Pintano.....	2.813'08	373'45
Purroy.....	546'20	384'15
Ruesca.....	650'05	261'40
Ruesta.....	1.015'80	383'23
Santa Cruz de Grio.....	2.005'50	804'72
Sigüés.....	2.536'75	63'38
Tabuena.....	2.231'95	856'84
Talamantes.....	529'69	509'50
Tierga.....	2.094'51	>
Tobed.....	1.476'89	640'68
Torralba de los Frailes.....	>	338'67
Undués Pintano.....	1.334'68	324'17
Used.....	6.279'23	673'74
Valmadrid.....	236	477'41
Villafeliche.....	1.654'28	626'97
Villanueva de Jiloca.....	815'25	292'11
Villarreal.....	2.372'85	392'19
Vistabella.....	552'61	232'12

Zaragoza, 11 de junio de 1937.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Ramón Peñarredonda.

Comisión Provincial de Incautaciones.

Núm. 3.084.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mariano Sanmartín Justos, vecino de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza.

Zaragoza, 9 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Esteban Lahuerta Pérez, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Dionisio Pérez Mar-

tínez, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Lahuerta Bonel, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Redrado Martínez, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cristín Lapuente Pérez, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Roberto Marco Redrado, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix Lahuerta Pérez, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he

mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mariano Sanjuán Sancho, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Martínez Arellano, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pablo Forniés Ratia, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Martín Martínez Serrano, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Silvestre Medrano, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Aznar Gil, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Victorino Lapuente Redrado, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eusebio Lahuerta Pérez, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José M.ª Martínez Martínez, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Dionisio Martínez Laínez, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Constancio Pérez Melero, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Segismundo Pérez Aznar, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Bona Calvo, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Martín Pablo Peña, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cándido Pablo Peña, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eloy Martínez Redrado, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Joaquín Bona, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benigno Bona Se-

rrano, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gabriel Gil Gil, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marciano Martínez Bona, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Urbano Pérez Villalba, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cándido Marco Redrado, vecino de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rosario Zatorre, vecina de Vera de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Andrés Abril Chueca, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Zueco Magallón, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Doroteo Gil Jiménez, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Hernández Chueca, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Crisógono Abril Chueca, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Valero Bartolomé Jiménez, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Gil Jiménez, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Jiménez Gil, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Avelino Gómez Serrano, vecino de Berdejo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Coscolluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Víctor de los Reyes Diago, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 11 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Zueco Chueca, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Bayona Se-

rano, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis San Juan Jiménez, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benito Soria Jiménez, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he

mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Teodoro Chueca Navarro, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Lapuente Jiménez, vecino de Lituénigo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 10 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.175.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pascasio Escribano Rubio, vecino de Berdejo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcaza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 11 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.146 bis

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de mayo de 1937:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos dejados en el mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Carbunco bacteridiano...	Zaragoza.....	San Mateo.....	Ovina.....		2		2	
Id.	Sos.....	Urries.....	Bovina.....		1		1	
Cólera aviar.....	Ateca.....	Aranda de M.º...	Aviar.....		27		27	
Difteria id.	Id.	Moros.....	Id.....		49		27	22
Papera.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Equina.....		5	5		
Perineumonía exud. ^a cont. ^a	Id.....	Id.....	Bovina.....		12		12	
Peste porcina.....	La Almunia.....	Alagón.....	Porcina.....		23		10	13
Pulmonía contagiosa.....	Id.....	Lumpiaque.....	Id.....		1	1		
Sarna sarcóptica.....	Sos.....	Biel.....	Caprina.....	103		78		25
Id.	Id.....	Fuencalderas.....	Id.....	192		106		86
Tuberculosis.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.....				10	
Viruela.....	Ateca.....	Torrehermosa.....	Ovina.....			4		
Id.	Cariñena.....	Aladrén.....	Id.....	10		10		
Id.	Ateca.....	Cetina.....	Id.....		1		1	
Id.....	Zaragoza.....	María de Huerva..	Id.....		13		4	9
Id.....	Calatayud.....	Nigüella.....	Id.....		17		2	15

Zaragoza, 12 de junio de 1937.— El Inspector provincial veterinario, Balbino López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.186.

MONTERDE SANCHEZ (Fermín), natural y vecino de Cetina (Zaragoza), domiciliado últimamente en Cetina, procesado en la causa núm. 634 de 1937, comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado Militar del que es Juez el Capitán de Caballería don Iñigo Diarte, para notificación del auto de procesamiento y prisión.

Zaragoza, dieciséis de junio de mil novecientos treinta y siete. — El Capitán Juez instructor, Iñigo Diarte.

Juzgados de primera instancia.

Num. 3.146.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez municipal ejerciente del Juzgado de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que Antonio-Gregorio Jané Lausín falleció en Ricla el 26 de mayo de 1903, a la edad de once meses; que Antonio Jané Lausín, Sargento del Regimiento de Castillejos, falleció en Teruel el 29 de diciembre de 1936 sin haber otorgado testamento, y que los bienes que comprenden las herencias de estos causantes son de los comprendidos en el artículo 39 del Apéndice al Código Civil. Y habiéndose promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato por Francisco-Ramón Jané Lausín, en solicitud de que se le declare heredero de los causantes en unión de su hermana María de la Asunción, se anuncia la muerte sin testar de los repetidos Antonio-Gregorio y Antonio Jané Lausín. Que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo Francisco-Ramón y María de la Asunción Jané Lausín. Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en La Almunia a once de junio de mil novecientos treinta y siete. — Manuel Martínez. — Ante mí, Fausto Moya.

Juzgados municipales

Núm. 3.148.

JUZGADO NUM. 3.

D. Lorenzo Asensio Jelinek, Juez municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio que luego se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Zaragoza a diez de junio de mil novecientos treinta y siete. D. Lorenzo Asensio Jelinek, Juez municipal del Juzgado número 3; visto el presente juicio verbal instado por D. Angel Chicote Arcos, Procurador, en nombre de Sobrinos de J. Bielsa y Fortea, contra D. Faustino Clemente, mayor de edad, del comercio, vecino que fué de Sigüenza, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Faustino Clemente, en ignorado paradero, a que pague a Sobrinos de J. Bielsa y Fortea las cuatrocientas catorce pesetas cuarenta céntimos que le reclaman, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Lorenzo Asensio Jelinek. (Rubricado).

Y para su notificación al demandado, extendiendo el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos treinta y siete. — Lorenzo Asensio Jelinek. — El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 3.149.

JUZGADO NUM. 3

D. Lorenzo Asensio Jelinek, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Zaragoza a diez de junio de mil novecientos treinta y siete. D. Lorenzo Asensio Jelinek, Juez municipal del Juzgado número 3; visto el presente juicio verbal instado por D. Angel Chicote Arcos, Procurador, en nombre de D. Francisco Tornes, contra D. Faustino Clemente, mayor de edad, del comercio, vecino que fué de Sigüenza, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Faustino Clemente, en ignorado paradero, a que pague a don Francisco Tornes Naide las setecientas cuarenta y nueve pesetas que le reclama, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Lorenzo Asensio Jelinek. (Rubricado).

Y para su notificación al demandado, extendiendo el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos treinta y siete. — Lorenzo Asensio Jelinek. — El Secretario, Vicente Gallarte.

TIP. HOGAR PIGNATELLI